

RESOLUCIÓN No. 0024 DE 19 ENE 2024

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0020 del 5 de septiembre de 2023, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cuatro (4) días, es decir a treinta y cuatro (34) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte del fortalecimiento del clima laboral y el compromiso con la motivación del trabajo colaborativo institucional, al igual que con el fin de generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0020 del 5 de septiembre de 2023, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

“(…)Primer Turno: Días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, reintegrándose el 2 de enero de 2024.

- *Segundo Turno: Días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024, reintegrándose el 9 de enero de 2024.*
- *Tercer Turno: Días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2024, reintegrándose el 15 de enero de 2024(…)”. (La negrilla y el subrayado es nuestro).*

Que la referida Circular estableció que: *“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 29 de febrero de 2024.. (...)”.*

RESOLUCIÓN No. 0024 DE 19 ENE 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Que a la servidora **LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.807.858, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 de la subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, le fue autorizado el día de la familia, correspondiente al primer semestre de 2024 para el día 22 de enero de 2024, así mismo, se le autorizaron tres (3) días de descanso compensado por festividades de fin de año 2023, para los días 23, 24 y 25 de enero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de fecha 19 de enero de 2024.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 de la subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166, del 22 al 25 de enero de 2024, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 0024 DE 19 ENE 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 de la subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166 quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 22 al 25 de enero de 2024, sin separarse de las funciones propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 de la subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **19 ENE 2024**


LAURA MARCELA TAMÍ LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano .
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa 